

## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 3, 15, 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### B A S E S

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
  - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
  - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
  - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
  - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas en el Estado de Puebla a partir del 2014;
- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo. y



- VI.** Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.
- VII.** Para el registro y asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta y a la función, servicio y asignatura con la que participa.

## SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://sep.puebla.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2024-2025.

## TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

## CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I.** Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II.** Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III.** Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV.** Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

## QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### Cita para el registro

---

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de enero al 4 febrero de 2024.



2111

### Modalidad del registro

---

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial; de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

### Requisitos para iniciar el registro

---

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 16 de febrero, la persona deberá presentar:
- a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, la BASE PRIMERA y el Anexo I de la presente convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

### Sin generación de cita

---

- IV. En caso de que la maestra o maestro que desee participar no presente el comprobante de cita de registro correspondiente, no será considerada su participación, es decir, no se revisará ni validará la documentación que presente para tal fin;

### Verificación documental

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

---

- VI. La maestra o maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió, en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

### Constancia de no cumplimiento

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



## SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### Resultados

---

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 31 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir 15 julio de 2024.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

### Vigencia de los resultados

---

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2024-2025, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [recurso.horasadicionales.cb24-25@seppue.gob.mx](mailto:recurso.horasadicionales.cb24-25@seppue.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



## OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

## NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### *Medios de contacto con la maestra o el maestro participante*

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### *Medios de contacto con la autoridad*

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [promhorasadicionales.cb24-25@seppue.gob.mx](mailto:promhorasadicionales.cb24-25@seppue.gob.mx) y número telefónico (222) 2 29 69 00 Ext. 1187, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx).

## DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### *Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;



- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### *Gratuidad en los trámites*

---

**III.** Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

---

**IV.** El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

### *Orden de asignación de las vacantes*

---

**V.** La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

### *Casos no previstos*

---

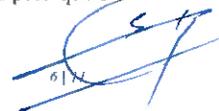
**VI.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### *Información reservada, confidencial y datos personales*

---

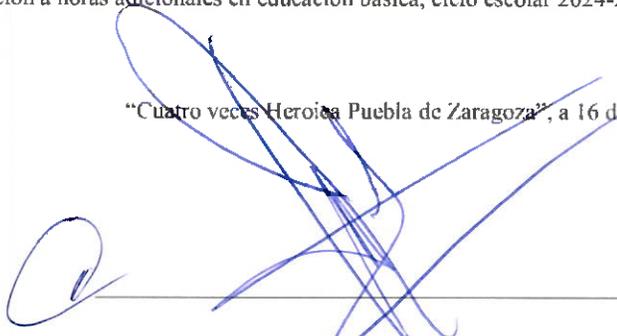
**VII.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



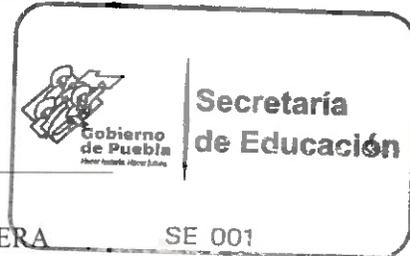
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promhorasadicionales.eb24-25@seppue.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de enero de 2024



MARÍA ISABEL MERLO TALAVERA

SE 001



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



**ANEXO I**

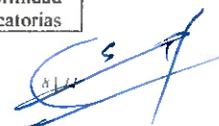
**PROCEDIMIENTO EN MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL  
REQUISITOS DOCUMENTALES Y CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS  
ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

**I. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Para poder realizar su Registro y Verificación Documental deberá efectuar los siguientes pasos:

- a) Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx>, y generar la cita para su registro. Dicha plataforma estará disponible del 29 de enero al 4 de febrero de 2024;
- b) Una vez generada la cita para el registro, en ella se le indicará el día, la hora y el lugar en que deberá presentarse a la sede de registro para entregar su expediente físico, con la documentación correspondiente en original y copia para cotejo.
- c) En el día asignado para su registro, deberá entregar su expediente en un sobre manila tamaño carta, identificado con los siguientes datos:
  - Nombre completo
  - Clave Única de Registro de Población(CURP)
  - Nivel Educativo
  - Sostenimiento: Federal/Estatal.(convenio federal es considerado estatal)
- d) El expediente deberá contener la documentación que justifique los requisitos establecidos en la Base Primera de la convocatoria, así como los establecidos en el presente anexo, en el siguiente orden:

REQUISITOS DOCUMENTALES		
No.	Documento Oficial Probatorio	Requisitos
1.	Comprobante de Cita para el Registro	Documento de cita generado a través de la plataforma Proyecto VENUS
2.	Clave Única de Registro de Población (CURP) reciente (no mayor a tres meses)	Identificación oficial vigente
3.	Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte	Identificación oficial vigente con fotografía
4.	-Titulo o cédula profesional de licenciatura (indispensable aún si con ella no acredita el perfil) -Titulo o cédula de maestría o doctorado (en caso de no acreditar el perfil profesiográfico con la licenciatura requerida)	Licenciatura o cédula profesional, acorde a su función, servicio educativo y a la asignatura que imparte. En caso de no acreditar el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrá cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado
5.	Nombramiento Definitivo en plaza por hora-semanas. (Exclusivamente código 10)	Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semanas, en la categoría y asignatura con la que participa (al menos de un módulo)
6.	Constancia de servicio expedida por el director del centro de trabajo de adscripción, con firma y sello en cada hoja que la integre y fecha actualizada a enero de 2024.  -Es indispensable utilizar el formato oficial establecido en el Anexo II de esta convocatoria. -Se deberán adjuntar los siguientes documentos para avalar la información asentada: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombramiento;</li> <li>• Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad; se considerará la antigüedad de acuerdo a la orden de adscripción más antigua que se presente);</li> <li>• Última orden de adscripción que avale el centro de trabajo actual;</li> </ul>	-Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo: a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001); b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (categorías E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067); c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773); d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);  -Cumplir con el perfil profesiográfico que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Horario oficial actualizado que indique la/las asignatura(s) que imparte, debidamente requisitado con sello y firma en cada hoja;</li> <li>Talón de pago de la última quincena de la totalidad de las claves presupuestales que ostente (aún si no corresponden a la categoría con la que participa).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> En caso de contar con más de un centro de trabajo de adscripción, deberá entregar las constancias de servicios y documentos probatorios de cada uno de ellos con firma y sello en cada una de las hojas que las integren.</p>	<p>de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;</p> <p>-Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y</p> <p>-Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.</p>
7.	Formato de Compatibilidad de Empleos debidamente requisitado y validado por la Dirección del Nivel Educativo y de la Dirección de Recursos Humanos de esta Secretaría.	<p><b>Requisito aplicable sólo para las maestras y maestros que cuenten con más de una clave presupuestal.</b></p> <p>El documento debe reflejar la situación laboral actual.</p>

- e) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, que deberán presentar al responsable de la Mesa de Registro al momento de su registro; serán las siguientes:

EVIDENCIAS DOCUMENTALES DE LOS ELEMENTOS MULTIFACTORIALES		
No.	Documento Oficial Probatorio	Elemento Multifactorial
8.	Título o cédula profesional (Especialidad, Maestría o Doctorado)	<p><b>Estudios de Posgrado.</b></p> <p>Comprobante de estudios formales de Especialidad, Maestría o Doctorado con reconocimiento de validez oficial de estudios.</p>
9.	Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior. *Puede ser la constancia referida en el numeral 6 con el soporte documental probatorio y en el formato establecido en el Anexo II de la Convocatoria.	<p><b>Antigüedad.</b></p> <p>Años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo.</p>
10.	Constancias de cursos, talleres y diplomados con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.	<p><b>Actualización y desarrollo profesional.</b></p> <p>Se acredita con los cursos, talleres y diplomados contenidos en los Catálogos Publicados por la USICAMM.</p> <p>Se tomarán como válidas únicamente las constancias que presente el participante con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del participante y de los cursos de formación y actualización publicados por la USICAMM.</li> <li>Número de horas</li> <li>Nombre de la instancia que impartió</li> <li>Logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.</li> </ul> <p>*Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la maestra y maestro participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial.</p>

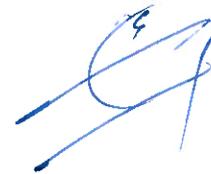
- f) Una vez verificada la documentación por el responsable de la mesa de registro y capturada la información en la plataforma, a la maestra o maestro que cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Base Primera de la Convocatoria y del presente Anexo, se le expedirá la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación.
- g) La información asentada en la "Ficha de Registro" será recabada de la documentación que presente el participante al momento del Registro.
- h) En el supuesto de que la maestra o maestro no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y se dará por concluida su participación.
- i) El participante verificará que los datos sean correctos y firmará la "Carta de aceptación" y la "Ficha de Registro" respectivas, o en su caso, la "Constancia de no cumplimiento".
- j) El participante entregará en el módulo de sellado, los documentos generados por la mesa de registro, para la colocación del sello correspondiente.



- k) La mesa de sellado entregará al participante los documentos validados que justifiquen su registro y participación en el proceso.
- l) El aspirante deberá entregar en la mesa de archivo los documentos validados para el registro, así como su "Ficha de Registro" y "Carta de Aceptación"; o en su caso, la "Constancia de no cumplimiento", debidamente requisitados para su archivo y conclusión de la Etapa de Registro y Verificación documental.

**II. PRECISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

- a) El personal participante deberá desempeñarse en el nivel o servicio educativo que corresponda a la función y categoría con la que participa.
- b) La revisión y verificación documental se realizará exclusivamente en el día establecido en el comprobante de cita generado.
- c) Para el caso de las asignaturas de adiestramiento (tecnologías) es indispensable que las constancias de servicio especifiquen claramente el énfasis de la asignatura con la que participan (teatro, música, artes visuales, danza, etc.)
- d) Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica, antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción a horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados.



**ANEXO II**

**CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE XXXXXXXXXXXXX

**A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE**

El que suscribe C. **nombre y apellidos de quien emite la constancia director** del centro de trabajo **21DES0000X**, para efectos de participación en la Convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, Ciclo escolar 2024-2025, **HACE CONSTAR** que **el/la C. nombre y apellidos del interesado**, con CURP **18 caracteres** y RFC **13 caracteres**, actualmente se encuentra activo en el servicio educativo, adscrito al Centro de Trabajo **CCT y nombre**, desempeñando la función de **docente frente a grupo** de acuerdo a lo siguiente :

CLAVE PRESUPUESTAL	CATEGORÍA	CÓDIGO DE NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	ASIGNATURA/ ÉNFASIS**
<b>074821E046508.0519237</b>	<b>E0465</b>	<b>Código 10</b>	<b>Federal o Estatal</b>	<b>Tecnología Música</b>

\*Utilizar un renglón por cada clave presupuestal que ostente.

\*\*Para el caso de las categorías E0365, E0465 y E1067, se deberá especificar el énfasis.

El docente cuenta con la antigüedad mínima requerida de **2 años ininterrumpidos** e inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria, en la función docente, nivel, servicio educativo y asignatura con la que participa, teniendo una antigüedad de **xx** años cumplidos en el centro de trabajo, con un total de **xx** horas y una antigüedad en el servicio público educativo de **xx** años.

Para efectos de comprobación, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Nombramiento definitivo.
- Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad, se considerará la antigüedad en la función docente de acuerdo a la orden de adscripción más antigua que se presente).
- Última orden de adscripción que avale el centro de trabajo actual.
- Horario oficial actual en el que se indica la asignatura que imparte con firma y sello.
- Talón(es) de pago de la totalidad de las claves presupuestales que ostenta.

Se extiende la presente en **la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza"** a los **xx** días del mes de enero del año 2024.



**ATENTAMENTE**

**C. NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTOR  
CCT 21DES0000X**